



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2020-C/MPP.

Puno, 30 de diciembre de 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de diciembre de 2020, el Dictamen N° 10-2020-MPP/SR-CAL, la solicitud con registro N° 202024074343, el Informe N° 058-2020-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, el Informe N° 0367-2020-MPP/SGL-OAC/HQJ, el Informe N° 4294-2020-MPP/GA/SGL/JACH, el Informe N° 164-2020-MPP/GA, la Opinión Legal N° 347-2019-MPP/GAJ, sus actuados,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro N° 202024074343, el Presidente de la Comunidad Campesina de Cucho Esqueña del distrito de Acora, provincia de Puno, solicita apoyo con materiales de construcción para realizar el techado de local de comedor popular; estos materiales son: fierro, alambre N° 16, alambre N° 8, fierro milimetrado de 1/4, fierro de 1/2, fierro de 5/8, cemento 90 bolsas, un millar y medio de ladrillo de techo, fierros milimetrados para temperatura y otros;

Que, con Informe N° 058-2020-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA de fecha 28 de octubre de 2020, el TAP Guillermo V. Colque Valdivia V., Técnico en Almacén, señala que en el Almacén de Inversiones existe stock de materiales sobrantes de obras ejecutadas por la entidad en periodos anteriores que se refleja en el Inventario Físico 2018, estos son: 56 alambres negro N° 16 - Metalix, 45 alambres negro N° 08- Metalix, 120 bolsas de cemento portland tipo IP (42.5 Kg.), 10 aceros corrugado de 1/2, y 70 fierros corrugado de 3/8" x 09 MTS SIDERPERU;

Que, con Informe N° 0367-2020-MPP/SGL-OAC/HQJ de fecha 28 de octubre de 2020, el CPC. Hidalgo Quispe Javier, Especialista en Almacén, señala que existe materiales en stock en el Almacén de Inversiones, asimismo hace referencia a lo detallado en el Informe N° 058-2020-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA;

Que, mediante el Informe N° 4294-2020-MPP/GA/SGL/JACH de fecha 30 de octubre de 2020, del CPC. Jaime Apomayta Choque, Sub Gerente de Logística, en referencia a los materiales señalados en el párrafo anterior, solicita se genere la resolución correspondiente de acuerdo a los bienes que existen en Almacén de Inversiones, lo cual es ratificado mediante el Informe N° 164-2020-MPP/GA del 02 de noviembre de 2020, por el Ing. Econ. Genaro J. Guzman Bustinza, Gerente de Administración;

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 347-2020/MPP/GAJ, indica que es viable la donación de materiales de construcción consistentes en 56 alambres negro N° 16-Metalix, 45 alambres negro N° 08-Metalix, 120 bolsas de cemento portland tipo IP (42.5 Kg.), 10 unidades de acero corrugado de 1/2 y 70 fierros corrugado de 3/8"x 09 MTS SIDERPERU, valorizados en S/ 4,419.50 (cuatro mil cuatrocientos diecinueve con 50/100 soles), cuya beneficiaria es la Comunidad Campesina de Cucho Esqueña del distrito de Acora, provincia de Puno;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario,





Concejo Provincial de Puno

promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- OTORGAR, donación de materiales de construcción a favor de la Comunidad Campesina de Cucho Esqueña, distrito de Acora, provincia de Puno, a través de su Presidente Celso Ruben Mamani Ramos, para la construcción del local de comedor popular, cuyos bienes se describen y es valorizado de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT	N° INVENT	P.U	P.TOTAL
01	Alambre negro N° 16 - Metalix	Kg.	56	1832	4.50	252.00
02	Alambre negro N° 08 - Metalix	Kg.	45	1833	4.50	202.50
03	Cemento Portland tipo IP 42,5 Kg.	Boislas	120	1808	22.10	2,652.00
04	Acero corrugado de 1/2	Varillas	10	1001	26.30	263.00
05	Fierro Corrugado de 3/8 x 09 MTS SIDERPERU	Varillas	70	1103	15.00	1,050.00
TOTAL						4,419.50

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE